



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-483-2017

Señores

Ing. Luis Amoroso Mora

Alcalde de Ambato

Lic. María Fernanda Naranjo

Vicealcaldesa de Ambato

Dr. Nelson Guamanquispe

Concejal de Ambato

Eco. Fabián Luzuriaga

Concejal Suplente

Ciudad

De mi consideración:

Ref: Of. DA-17-1191 FW 38484

Fecha: 25 de septiembre de 2017

Asunto: Licencia al Ing. Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 26 de septiembre al 13 de octubre de 2017 para asistir a una visita técnica de proyectos fuera del país.

Mediante oficio DA-17-1191, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato informa que ha sido invitado a una visita técnica de proyectos fuera del país, específicamente en España y con el fin de realizar el reconocimiento, análisis y prueba de funcionamiento de los equipos para la posible implementación de los mismos en el proyecto de la Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, que tendrá lugar del 26 de septiembre al 9 de octubre de 2017; así como a la invitación al taller de apertura de la sexta fase en el proyecto "Cooperaciones Municipales para el Clima" para municipios alemanes, africanos y latinoamericanos que se realizará del 9 de octubre al 12 de octubre en Bremen Alemania, organizado por ENGAGEMENT GLOBAL/Agencia de Servicios para los Municipios en un mundo en cooperación con el Grupo de Trabajo Agenda 21 del Estado Federado de Renania del Norte/Westfalia; y, la asistencia de la ciudad de Hanseática Libre de Bremen que tiene como finalidad reunir por primera vez a todos los municipios participantes en esta fase con Alemania para el inicio del trabajo operativo en las cooperaciones municipales e intercambio técnico y humano, invitaciones que cubren el pasaje aéreo de ida y regreso así como el alojamiento y alimentación, razón por la cual solicita al Concejo Municipal se le conceda licencia a partir del 26 de septiembre al 13 de octubre de 2017.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **19 de septiembre de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DA-17-1191, de Alcaldía, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, CONSIDERANDO:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-483-2017
Página 2

- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”;
- Que, las partes pertinentes de la Reforma al artículo 17 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada... Sin perjuicio de lo tipificado en los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las licencias con remuneración referidas en el presente artículo se aplicarán al Alcalde o Alcaldesa,”;
- Que, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, en virtud del encargo de la Alcaldía a la licenciada María Fernanda Naranjo, mociona que el doctor Nelson Guamanquispe, Concejal de Ambato actúe como Vicealcalde de Ambato (s); y,
- Que, se acepta el planteamiento del señor Alcalde, en el sentido de que se convoque al economista Fabián Luzuriaga, Concejal suplente de la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato;

RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 26 de septiembre al 13 de octubre de 2017, inclusive, para que asista a la invitación formulada por el señor David Ambrona, representante de la empresa XYLEM WATER SOLUTIONS IBERIA, según oficio 11-XYLEM-GP-2017, para que participe de una visita técnica de proyectos fuera del país, específicamente en España y con el fin de realizar el reconocimiento, análisis y prueba de funcionamiento de los equipos para la posible implementación de los mismos en el proyecto de la Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, que tendrá lugar del 26 de septiembre al 9 de octubre de 2017; así como a la invitación al taller de apertura de la sexta fase en el proyecto “Cooperaciones Municipales para el Clima” para municipios alemanes, africanos y latinoamericanos que se realizará del 9 de octubre al 12 de octubre en Bremen Alemania organizado por ENGAGEMENT GLOBAL/Agencia de Servicios para los Municipios en un mundo en cooperación con el Grupo de Trabajo Agenda 21 del Estado Federado de Renania del Norte/Westfalia; y, la asistencia de la ciudad de Hanseática Libre de Bremen que tiene como finalidad reunir por primera vez a todos los municipios participantes en esta fase con Alemania para el inicio del trabajo operativo en las cooperaciones municipales e intercambio técnico y humano, invitaciones que cubren el pasaje aéreo de ida y regreso así como el alojamiento y alimentación;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-483-2017

Página 3

2. Designar al doctor Nelson Guamanquispe, Concejal de Ambato, como Vicealcalde subrogante del 26 de septiembre al 13 de octubre de 2017, en virtud de que la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, asumirá las funciones de la Alcaldía de Ambato, mientras dure la ausencia de su titular;
3. Convocar al economista Fabián Luzuriaga, Concejal Suplente de la licenciada María Fernanda Naranjo, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato, mientras dure la subrogación de funciones de la Alcaldía.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano Financiero (Anexos)
Archivo Concejo (Original Of. DA-17-1191)

Sec. Ejec. Alcaldía
Compras Públicas

Asesoría
RC.

Vicealcaldía

Sala Comisiones

Comunicación

MV/Sonia Cepeda
2017-09-22